

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda.

Circular núm. 885.

Dofia Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplian los créditos abiertos por la ley de 4.º de Abril de 1859 para la construcción de carreteras en la cantidad de 351.000.000 de reales, de los cuales se destinarán á Carreteras de primer

orden.	120.000.000
Idem de segundo.	160.000.000
Idem de tercero.	71.000.000
<hr/>	
TOTAL.	351.000.000

La inversión de estos créditos se hará proporcionalmente en los tres años económicos desde 1.º de Julio de 1863 á fin de Junio de 1866.

Para cubrir dichos créditos se apli-

cará la cantidad necesaria de los productos de la venta de bienes eclesiásticos, rebajándose de la tercera parte de los mismos productos destinados á la amortización de la Deuda pública por el art. 3.º de la ley de 7 de Abril de 1861.

Art. 2.º En la ejecución de esta ley se atenderá el Gobierno á las disposiciones de las de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á veinticinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, José de Sierra.

Circular núm. 883.

Conviendo determinar fijamente las atribuciones del Consejo de Ministros en el despacho de los negocios de Ultramar, como también las relaciones del Ministerio nuevamente creado con los demás departamentos,

Conformandome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se adoptarán por el Consejo de Ministros, después de oído el de Estado en los casos establecidos por la ley, y se comunicarán por el Ministro de Ultramar las resoluciones que tengan por objeto:

1.º Alterar la organización ó ré-

gimen administrativo de las provincias de Ultramar en sus bases fundamentales.

2.º Fijar ó variar el presupuesto anual de ingresos y gastos.

3.º Disponer de los productos sobrantes de Ultramar, lo cual deberá verificarse á propuesta del Ministro de Hacienda, pero comunicándose las libranzas por el del ramo.

4.º Adoptar cualquiera disposición relativa al establecimiento ó supresión de impuestos.

5.º Proponerme personas para el desempeño de los cargos de Gobernadores, Capitanes generales, Intendentes, Regentes de las Audiencias y Presidentes de los Tribunales de Cuentas.

6.º Conceder Grandezas de España ó títulos de Castilla á empleados ó personas residentes en las provincias de Ultramar.

7.º Adoptar cualquiera disposición que afecte al régimen exterior de la Iglesia ó á mi Real Patronato.

8.º Decidir sobre cualquier asunto que juzgue de gravedad el Ministro del ramo.

Art. 2.º El Consejo de Ministros fijará en cada año el número de las fuerzas de mar y tierra de las provincias de Ultramar.

Art. 3.º Se adoptarán por el Ministerio de Hacienda todas las resoluciones que den lugar á gastos ó anticipación de fondos por parte del Tesoro público en la Península, pero instruyéndose los respectivos expedientes por el Ministerio de Ultramar.

Art. 4.º Por el mismo Ministerio de Ultramar dirigirán sus comunicaciones á las Autoridades de aquellas provincias

los Ministerios de Estado, Guerra y Marina, recibiendo de la misma manera las que de ellas procedan.

Dado en Aranjuez á veinticinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros Marqués de Miraflores.

Circular núm. 884.

Exijiendo una simple variación de forma en los presupuestos generales del Estado el cumplimiento del artículo 4.º de mi Real decreto de 20 del corriente, por el cual se aplican á los gastos del Ministerio de Ultramar los créditos concedidos para la suprimida Dirección general del mismo nombre, y atendiendo á las razones que me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el propio Consejo.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministerio de Ultramar constituirá la sección novena del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales en el de gastos ordinarios del Estado para el año económico de 1863 á 1864.

Art. 2.º Los capítulos que figuran en el presupuesto del Ministerio de la Guerra bajo el epígrafe de *Ultramar*, tomarán en la expresada sección novena el número de orden que corresponda, con los mismos créditos autorizados por la ley de 18 del corriente, sustituyéndose á la nomenclatura del personal y material de la Dirección general de Ultramar la de personal y material de la Secretaría del Ministerio.

Art. 3.º En el capítulo 1.º habrá

un artículo especial que se titulará, como en las demas Secciones, *Sueldo del Ministro*, pero sin asignarle crédito alguno hasta que fuere legalmente concedido.

Art. 4.º El Gobierno dará cuenta á las Córtes de esta disposicion en la próxima legislatura.

Dado en Aranjuez á veinticinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

Circular núm. 892.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en Real orden fecha 20 del corriente mes me dice lo que copio:

Ministerio de la Gobernacion.

Subsecretaria—Seccion de orden público.—Negociado 1.º

«Por Reales órdenes que ha comunicado el Ministerio de la Guerra á este de la Gobernacion, han sido declarados *baja* definitiva en el Ejército el Teniente del Batallon de Cazadores de Arapiles Don Apolinario Montiel y Osutis; el de igual clase en el Regimiento infanteria del Rey en la Isla de Cuba, Don Silvestre Serrano y Moro; el de la misma, procedente del Batallon provincial de Zamora, Don Salvador Cara y Gonzalez; y el oficial tercero de Administracion militar, Don Miguel Moreno Curuchaga; y *rehabilitado* en su anterior empleo, Don Manuel Epatolero y Artieda, Teniente que fué de infanteria, destinado al Ejército de Filipinas. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que haciéndolo saber á las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer, en punto alguno, los primeros, con un carácter militar que han perdido con arreglo á la Ordenanza y disposiciones vigentes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para la general inteligencia.

Córdoba 29 de Mayo de 1863.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 890.

Vigilancia.—Los alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos caballerias cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 21 del corriente desaparecieron del sitio llamado Molino del Cubo, término de Pozoblanco, propias de Antonio Diaz Medina, vecino de dicha villa, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de Pozoblanco con las personas en cuyo

poder se encuentren si no ofrecieren las garantias necesarias.

Córdoba 30 de Mayo de 1863.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Un mulo romo, castaño oscuro, de 6 á 7 años, 7 cuartas escasas, sin hierro, pelado en los costillares.

Otro romo, castaño oscuro, de 4 años, 6 y media cuartas cumplidas, sin hierro y pelado en los costillares de los tiros de tabona.

Circular núm. 889.

Vigilancia.—Los alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una jaca propia de Juan Madrid, residente en esta ciudad, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 25 del corriente fué extraviada de la huerta de los Acipreces, término de esta capital, y caso de ser habida la remitirán á disposicion de este Gobierno con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantias necesarias.

Córdoba 30 de Mayo de 1863.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Pelo castaño claro, calzada de los 4 pies, careta, sin hierro, de 6 y media cuartas de alzada, edad que va á 7 años.

Circular núm. 888.

Vigilancia.—Los alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos caballerias cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 15 del corriente fueron robadas del termino de Umbrete, donde se hollaban pastando, como tambien á la de dos desconocidos, cuyas señas se citan á continuacion, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantias necesarias.

Córdoba 30 de Mayo de 1863.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas de los desconocidos.

Uno de ellos bastante alto y lleva una vara en la mano; el otro mas bajo, ambos con pantalones y por el acento parecen ser gitanos.

Id. de las caballerias.

Un mulo entre mediano, pelo negro, cerrado, con luceros en el pecho y el labio de arriba partido, y herrado.

Otro mulo mediano, con 5 años, pelo rojo y pelos blancos en el costillar,

rozado del atajarre, matado de la bejueta derecha y sin hierro.

Otro entre mediano, con 5 años, pelo negro, el hocico blanco, un lunar tambien blanco en el antebrazo izquierdo, sin hierro.

Circular núm. 907.

El dia 29 de Mayo último ha sido encontrado un caballo en las inmediaciones del puesto de Guardia civil del Cerro Moriano, é ignorándose su procedencia, he acordado se inserte en este periódico oficial para que sus verdaderos dueños se presenten á reclamarlo á este Gobierno de provincia, dando sus señas.

Córdoba 1.º de Junio de 1863.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 913.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca del mozo Angel Fernandez y Montes, cuyas señas se expresan al pié, que ha desaparecido de la villa del Viso, donde salió quinto con el número 15, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del alcalde.

Córdoba 1.º de Junio de 1863.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Edad 23 años, estatura buena, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color moreno claro, usa patilla cerrada, vestia á estilo de gitano, á cuya clase pertenece.

Administracion Principal de Hacienda pública de la Provincia de Sevilla.

Circular núm. 876.

Por el presente y para poder cumplimentar una providencia de la Sala primera del tribunal de Cuentas del Reyno, se cita y llama á D. Joaquin Maria Montero, empleado que fué en la Administracion de Correos de la ciudad de Ecija, para que en el termino de treinta dias, que empezarán á contarse desde el en que aparezca publicado este anuncio, se presente por si, por persona autorizada ó sus herederos, en esta Administracion principal para hacerle saber un asunto de su propio interés.

Sevilla 26 de mayo de 1863.—Gabriel Sanchez Alarcon.

Universidad literaria de Sevilla.

Circular núm. 894.

Direccion general de instruccion pública.—Negociado 1.º

ANUNCIO.

Se halla vacante en la Universidad literaria de Granada la cátedra de Medicina legal y toxicologia, correspondiente á la facultad de medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la ley de 9 de setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º seccion 5.ª del Reglamento de 10 de setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veinticinco años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprehensible.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el termino de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 8 de mayo de 1863.—El Director general,—Pedro Sabau.—Hay una rúbrica.—Es copia.—El Rector, Antonio Martin Villa.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Fuente Obejuna.

Circular núm. 877.

D. Pedro Matias Castillejo, teniente primero de Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose concluido en borrador por la junta pericial de esta villa, el apéndice en rectificacion al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos del año económico, se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser inspeccionado por los contribuyentes y esponder de agravios, en la inteligencia que trascurrido dicho termino no se oirán las reclamaciones que se hicieren.

Fuente Obejuna y mayo 28 de 1863.—Pedro Matias Castillejo.—El secretario del Ayuntamiento, Juan Rosales y Espinosa,

AL BOLETIN OFICIAL

Del Lunes 1 de Junio de 1865.

Gobierno de la Provincia.

INDICE de las Leyes, Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en el Boletín Oficial en todo el mes de Mayo de 1865.

- | | |
|--------------------|---|
| Número del Boletín | |
| 76 | Real orden recomendando el Manual de contabilidad de Establecimientos penales. |
| Id. | Circular dando á conocer los oficiales de ejército encargados de los trabajos geodesicos en esta provincia. |
| Id. | Id. mandando remitir el estado de presos, detenidos y arrestados. |
| Id. | Id. sobre solicitud de un dote del patronato fundado por Doña Ana Fernandez de Trasierra. |
| Id. | Id. Para la busca de tres desconocidos. |
| Id. | Id. de Juan Monserrate. |
| Id. | Id. de un valenciano. |
| 77 | Circular sobre suministros. |
| Id. | Id. sobre expropiaciones para el ferro carril de Córdoba á Málaga en término de Aguilar. |
| Id. | Id. para la busca de unos ladrones. |
| Id. | Id. para la Id. de una potra. |
| Id. | Id. para la Id. de Ignacio Gallego Estepa. |
| Id. | Id. para la subasta de obras de reparacion en el despacho del Sr. Gobernador. |
| Id. | Estado de precios medios en la primera quincena de abril. |
| 78 | Real orden sobre el modo de extinguir la pena de presidio. |
| Id. | Circular para la remision de los estados comparativos de los presupuestos municipales. |

- | | |
|---------------------|--|
| Número del Boletín. | |
| 79 | Solicitud de adquisicion de dos pertenencias mineras con el título de la Eficacia. |
| Id. | Existencia de fondos de instruccion pública el 2 de mayo. |
| Id. | Circular para la busca de José Perez Puente. |
| Id. | Id. para la Id. de dos caballerías. |
| Id. | Id. sobre expropiaciones para el ferro carril de Málaga en término de Puente Genil. |
| Id. | Id. para la remision del estado de las obras de caminos no comprendidas en el plan de carreteras. |
| 80 | Real orden sobre cangeo de cartas de pago de quintos. |
| Id. | Circular llamando aspirantes á la plaza de Alcaide de la cárcel de Cabra. |
| Id. | Id. sobre distribucion del premio de expedicion de los documentos de vigilancia de 1862. |
| Id. | Id. para la busca de los jóvenes José y Pedro Rodriguez Enriquez. |
| Id. | Id. sobre expropiaciones para el ferro-carril de Córdoba á Málaga en término de Montilla. |
| Id. | Solicitud de adquisicion de dos pertenencias mineras con el título de la Encarnacion. |
| 81 | Real orden para la busca del extranjero Mr. Guy, hijo, y Maria Pages. |
| Id. | Id. mandando sean de abono en los presupuestos municipales las cantidades que inviertan los Ayuntamientos en la adquisicion de la <i>Historia de la ciudad de Toledo</i> . |
| Id. | Circular llamando á exámenes para dos plazas de auxilia- |

- | | |
|---------------------|---|
| Número del Boletín. | |
| | res de Estadística en provincias. |
| 82 | Solicitud de dotes de un patronato. |
| Id. | Circular para la busca de Manuel Gonzalez Redas. |
| Id. | Id. para la Id. de José Amaya Romero. |
| 83 | Real orden sobre el servicio de carruages para el servicio de pasajeros. |
| Id. | Circular para la busca de Ramon Lloret, José Barsoles, Juan Case y un tal Bautista. |
| Id. | Id. para la id. de efectos robados en la parroquial de Higuera de Llerena. |
| Id. | Id. subasta de acopios de materiales para la conservacion de las carreteras de Madrid á Cádiz, de la cuesta del Espino á Málaga y de Córdoba á Almaden. |
| Id. | Id. citando á concurso para la provision de dos plazas de Directores de caminos vecinales en Salamasea. |
| Id. | Cuenta de lo devengado por el Ingeniero y auxiliar de minas practicando varias operaciones. |
| 84 | Real orden eximiendo de quintas á los extranjeros residentes en España y matriculados en los Consulados respectivos. |
| Id. | Circular para la busca de tres caballerías. |
| Id. | Id. para la Id. del extranjero Luis Bote. |
| Id. | Id. anunciando el hallazgo de una yegua en Montalban. |
| Id. | Id. para la busca de un burro. |
| Id. | Estado de precios medios en la segunda quincena de abril. |
| 85 | Real orden sobre quintas con |

- | | |
|---------------------|--|
| Número del Boletín. | |
| | respecto á los oficiales del cuerpo administrativo de la armada. |
| Id. | Subasta para la conduccion del correo diario entre Castuera y Fuente Obejuna. |
| Id. | Existencia de fondos de instruccion pública en 9 de mayo. |
| 86 | Solicitud de adquisicion de dos pertenencias mineras con el título de la esperanza. |
| Id. | Id. Id. Id. con el título del Dos de mayo. |
| Id. | Id. Id. Id. Id. con el título de La Santa Cruz. |
| Id. | Circular mandando á los Ayuntamientos solventen lo que adeudan por instruccion primaria. |
| Id. | Id. para la busca del extranjero Isidoro Barric. |
| Id. | Id. Id. de los desertores franceses Antonio Gandeus y Daniel Gouret. |
| Id. | Id. sobre alojamientos y bagages. |
| 87 | Estado de fondos de instruccion pública. |
| 88 | Circular para la busca de dos bueyes. |
| Id. | Id. para la de Antonio Bejar. |
| 89 | Ley autorizando al gobierno para el cobro de contribuciones. |
| Id. | Circular para el apeo y deslinde de la hacienda de los Castaños. |
| Id. | Id. para la busca de tres caballerías. |
| Id. | Id. para la de Ramon Diaz Gimenez. |
| Id. | Id. para la de Antonio Aguilar. |
| Id. | Id. para la de tres caballerías. |
| Id. | Id. sobre haber aparecido dos bueyes en término de la Carlota. |
| Id. | Estado de fondos de instruccion pública. |

- 90 Ley declarando puertos francos los de Ceuta, Melilla y Chafarinas.
- Id. Circular para la busca de tres caballerías.
- Id. Id. para la de una burra con rastra.
- Id. Estado de precios medios en la primera quincena de este mes.
- 91 Real orden sobre quintas.
- Id. Id. sobre la presentacion personal de los quintos.
- 93 Ley autorizando al Gobierno para uniformar las tarifas de precios de los ferro-carriles.
- Id. Estado de fondos de instruccion pública.
- Id. Circular sobre haber aparecido un caballo en Villa del Rio.
- Id. Id. sobre haberse encontrado una caballería mular en la calle de la Pierna.
- Id. Id. sobre haber aparecido en el tarabal de la Isla término de Posadas un caballo.
- Id. Id. sobre haber aparecido una yegua en el término de Montoro.
- Id. Id. para la busca de una burra y varios efectos.
- Id. Id. sobre expropiaciones en el término de Puente Genil.

Gobierno de la provincia de Ciudad Real.

- 92 Subasta para el servicio de bagajes.

Capitania general de Andalucía.

- 84. Edicto llamando á D. Gerónimo y D. Antonio Hernandez de Dios á deducirlas

- acciones que les asistan por fallecimiento de su hermano D. Juan.
- 91 Circular sobre el premio de 2.000 rs. á los quintos de 1835.
- Id. Id. sobre variacion del programa de exámenes de la escuela de Estado mayor.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

- 88 Circular para la formacion de repartimientos.
- Id. Repartimiento del cupo de la contribucion territorial.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado.

- 90 Circular para la subasta de obras en una casa de Lucena.

Administracion de Hacienda pública de Sevilla.

- 93 Circular llamando á D. Joaquin Maria Montero.

Administracion de Rentas Es. tancadas de Bujalance.

- 93 Anuncio para la venta de embases de tabacos.

Administracion de Rentas Es. tancadas de Aguilar.

- 93 Anuncio para la venta de embases de tabacos.

Regencia de la Audiencia de Sevilla.

- 83 Real orden mandando que cuando algun empleado en la vigilancia de las vias férreas tenga que comparecer ante la autoridad judicial, el juez de primera instancia lo avise oportunamente al director de las mismas.
- 84 Id. sobre el modo de extinguir sus condenas los condenados á presidio que hubiesen pasado su tiempo en la cárcel.
- 85 Id, resolviendo que en las causas criminales declaradas de oficio no tienen derecho á percibir nada los Escribanos y demás funcionarios de la administracion de justicia,
- Id. Id. anunciando las vacantes de médicos forenses que se hallan en varias Audiencias.
- 90 Real orden sobre anotaciones preventivas.
- 91 Circular sobre los partes mensuales del estado de los índices de registro.

Junta Provincial de Beneficencia de Córdoba.

- 89 Circular sobre obras en el hospital de Agudos.

Intendencia de ejército y del distrito de Andalucía.

- 79 Circular convocando á subasta para la obra de cocina y sala de baños del hospital militar de la plaza de Cádiz.
- 91 Edicto para completar el número

ro de tablas para cama que se necesitan.

Comisaría de Guerra de Córdoba.

- 93 Subasta de obras en el edificio de San Lázaro conocido por San Juan de Dios.

Junta encargada de la construccion de vestuarios para los depósitos de bandera para Ultramar.

- 79. Subasta de mantas para los depósitos de bandera de Ultramar.
- 81 Id de varios efectos para Id. Id.
- 84 Id. Id. para Id.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

- 78. Subasta para el 17 de junio.
- 87 Id Id. para el 22 de junio.

Direccion general de la Deuda pública.

- 85 Relacion de las facturas de créditos del personal despachadas, correspondientes á la provincia de Córdoba.

Direccion general de Administracion Militar

- 91 Anuncio para la subasta de arroz, abichuelas y aceite.

CORDOBA.—1863.

Imp. y lit. de D. Fausto Garcia Tena, calle de San Fernando núm. 34.